CONTRATO Nº 12/ 2013

"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA SAN JOSÉ – FONACIDE"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, domiciliada en Avda. Cerro Cora esq. 12 de junio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal Hugo Bernardino Barreto V**. y la Secretaria General la **Sra. Hilda Erotida Galeano**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOSUR** de la **Sra. Edilia Antonia Talavera Medina con RUC Nº 2.279.330-5**, con domicilio en la Ciudad de Itakyry, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la Construcción de tres aulas en la Escuela San José – FONACIDE, de acuerdo a la oferta presentada por LA CONTRATISTA a LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-03, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES F.F. FONACIDE, incluidos en el Presupuesto de la MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY para el ejercicio financiero 2.013, hasta la suma de **Gs. 243.865.391 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno).**

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA
CHACOSUR CONSTRUCCION Tel.: (0677) 210.197 - Cel.: (0983) 328.920 Itakyry - Alto Paraná RUC: 2279330 - 5
MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254.645.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O. N° 03/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 954/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 120 (ciento veinte) días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
1.1	**Preparación de la obra**				
1.1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	186,00	7.373	1.371.426
1.1.2	Replanteo	m2	186,00	8.112	1.508.791
1.2	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
1.2.1	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	32,70	445.151	14.556.431
1.3	**Estructura de H° A° y metalica de cumbrera:**				
1.3.1	Viga metalica de perfiles de acero dado de H° A°	un	1,00	4.477.098	4.477.098
1.3.2	Encadenados de H° A°	m3	5,27	1.571.419	8.281.378
1.4	**Muros de nivelación :**				
1.4.1	De 0,45 cm.	m2	7,20	293.087	2.110.227
1.4.2	De 0,30 cm.	m2	19,00	191.984	3.647.703
1.4.3	De 0,60 cm.	m2	1,30	348.683	453.287
1.5	**Relleno y apisonado de interiores**				
1.5.1	Relleno y apisonado de interiores	m3	69,00	135.504	9.349.755
1.6	**Aislación asfaltica :**				
1.6.1	De paredes	m2	15,00	90.581	1.358.718
1.7	**Muros de elevación :**				
1.7.1	De 0,30 para revocar	m2	13,10	165.698	2.170.640
1.7.1	De 0,15 para revocar	m2	10,00	91.178	911.777
1.7.2	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	68,60	183.960	12.619.622
1.7.3	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	177.332	2.393.985
1.7.4	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	102,00	97.167	9.911.012
1.7.5	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	36,00	17.320	623.535
1.8	**Pilares :**				
1.8.1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	15,40	134.762	2.075.331
1.9	**Techo :**				
1.9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	246,60	278.640	68.712.624
1.9.2	Viga de madera y planchuela en galeria	gl.	1,00	5.287.099	5.287.099
1.10	**Revoques :**				
1.10.1	De paredes interior y exterior a una capa	m2	191,40	25.984	4.973.420
1.10.2	De viga cumbrera de H° A°	-	-		
1.11	**Contrapiso de H° de cascotes**				
1.11.1	Contrapiso de H° de cascotes	m2	172,50	45.940	7.924.630
1.12	**Piso de cerámica brasilera 30x30**				
1.12.1	Piso de cerámica brasilera 30x30	m2	172,50	87.250	15.050.605
1.13	**Zocalo cerámico**				
	Zocalo cerámico	ml	100,00	28.194	2.819.352
1.14	**Aberturas de madera :**				
1.14.1	Puerta madera de 1,20 x 2,10	un.	3,00	1.512.270	4.536.810

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

CHIPOSUR CONSTRUCCION Tel.: (0677) 210.197 - Cel.: (0983) 328.920 Itakyry - Alto Paraná RUC: 2279330 - 5

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

1.15	**Aberturas metálicas :**				
1.15.1	Ventanas tipo balancines	m2	20,52	237.625	4.876.056
1.16	**Alfeizar de ventanas :**				
1.16.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	15,00	15.491	232.369
1.17	**Pinturas :**				
1.17.1	De paredes a la cal	m2	191,40	12.030	2.302.607
1.17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	27,80	18.188	505.631
1.17.3	De viga cumbrera metálicas con pintura sintética	gl.	1,00	712.726	712.726
1.17.4	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	20,52	33.431	686.002
1.17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	238,00	18.188	4.328.787
1.17.6	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	246,60	20.176	4.975.491
1.17.7	De abertura de madera con barniz	m2	16,50	25.000	412.493
1.18	**Vidrios dobles**				
1.18.1	Vidrios dobles	m2	20,52	149.187	3.061.323
1.19	**Desague Pluvial**				
1.19.1	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	64,00	49.189	3.148.102
1.20	**Instalación eléctrica**				
1.20.1	Instalación eléctrica	gl.	1,00	15.252.153	15.252.153
1.21	**Artefactos electricos**				
1.21.1	Artefactos electricos	gl.	1,00	11.400.971	11.400.971
1.22	**Mobiliarios :**				
1.22.1	Pizarrones	un.	3,00	1.226.340	3.679.020
1.23	**Limpieza final**				
1.23.1	Limpieza final	m2	180,00	6.480	1.166.400
TOTAL:					**Gs. 243.865.391**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días, La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Intendencia Municipal, previo pago de la Entrega inicial prevista a EL CONTRATISTA en la Cláusula NOVENA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La Contratista deberá ejecutar la obra dentro de los 90 (noventa) días posterior a la entrega certificada de Inicio de Obras, por parte de funcionarios designados para el efecto por parte de la Convocante. La Ejecución de la obra abarcará el Ejercicio Fiscal 2.013. Los demás puntos se hayan establecidos en las bases del llamado y en las condiciones generales y especiales del contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:
1. A la firma del Contrato, en carácter de anticipo financiero, la suma de **Gs. 73.159.617 (Guaraníes setenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete)** correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Obra.

El saldo será pagado sobre la base de Certificaciones conforme al avance de la obra aprobada por la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las mismas se hallan determinadas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA
CHACOSUR CONSTRUCCION Tel.: (0677) 210.187 - Cel.: (0983) 328.926 Itakyry - Alto Paraná RUC: 2278330 - 5
MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de tres aulas en la Escuela San José – FONACIDE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ITAKYRY, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Edilia Antonia Talavera Medina
CHACOSUR